



En la Villa de Ataraya y Salas Comitoriales de ella a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y nueve; Venidos los Señores Concep. Justicia y Regente de la misma a Salas: Mr. D. D. don Juan Luis de Arana Abogado de los R. Consejos, Al. Mayor por S. M. de ella: D. Juan B. Cañero, D. Antonio Cuarella, D. Salbador de la S., D. Blas de la Cruz Canales, D. Victorul Andueza y D. Juan María, Regidores: D. Pedro María Hernandez y D. Bartolome Andueza Diputados del Común, D. Pedro María Camacho y D. Agustin Molina Sindico P. y Tesorero para tratar de los asuntos convenientes y a el mejor servicio de ambas Magestades y de este Pueblo; con especialidad el negocio pendiente de veinte y cinco del R. C. de que se trata en Cabildo celebrado en veinte y cinco del que rige, y el que se dio como cimiento por oficio y testimonio de la C. de que motivo aquel, a los Señores P. y Regentes y Regentante de ella, como interesados en el propio Establecimiento, para que concuerden a conferenciar con esta Corporacion en unida con la Junta del mismo R. C. de: En esta Ciudad, previo el sueldo que p. vanon los Cortes de esta, se presentaron en ellos D. Juan Antonio Fuceta, D. Juan Fuceta, D. Agustin Andueza, y D. Pedro Romero, Regidor, Diputado, Sindico P. y Tesorero de la Corporacion Villa de ella, por quienes se hizo la exposicion siguiente;

Los Comisionados por el R. Ayuntamiento, en la poblacion de Alor D. Juan Antonio Fuceta, Regidor Segundo, D. Pedro José Romero, Mr. J. de Juan de Fuceta Mr. D. Durado Mr. auonno del Común, y D. Agustin Andueza Sindico del mismo, hacen presente que en el modo que les va presentado. Me habiendo recibido el Sr. Mr. Al. primer D. Juan Fuceta Romero en el día veinte y seis del corriente mes un oficio en

